# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolerines oviciales se han de mandar al Jele Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los dans excepto los domingos

- PRHOTOS DE SUSCRIPCIÓN -

En esta capital, llevado à dòmicilio, 2'50 pèsetas mensuales anticipadas; fuera de ella s'50 al mes, 5 al trimestre, 18 semestre y 25'00 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bourrin, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

73 82

29.771.59

ADVERTENCIA EDITORIAL

Lua disposiciones de las Autoridades, excepto las que seas à instancia de parte no pobre, se insertarin oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas; pero las de interés particular pagarás 50 centimos de peseta por cada linea de inserción.

Número suelte 50 centimos de peseta

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSCRIPCIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas
por las inundaciones

Num	ero	Pesetas
	Suma anterior	2.108.372.49
518	vicio agronómico	203.73
519	Cuerpo nacional de In- genieros de Minas, Auxiliares facultati-	
	vos del mismo y de- más personal del ra- mo, con destino á	92. V 100.70
520	esta Corte Comisión de extinción	1.195'15
521	de langosta de Ma- drid Sección estadística de	22.80
	filoxera El Ministerio de Estado	73.78
	como tercera remesa enviada por la colo- nia española en Mé-	Jir.
523	El Ministerio de Ultra- mar, por cuenta de la subscripción abier- ta en la isla de Puerto-	35.000
524	Rico El Consejo de adminis- tración de la Compa- ñía Eastrens Tele-	35,000
525	graph	850
526	el beneficio de cam- bio corriente Idem del Consulado de España en Nueva Or- leans, letra de fran-	257
Wa-	cos 5.000, con el be- neficio de cambio	8.830
527	Idem del Consulado de España en Gibraltar.	2.735

Número Pesetas 528 Recaudación de las Su-

cursales en provincias
del Banco de España, según nota del
mismo Banco correspondiente al
dia 21 del actual,
cuyo detalle viene
publicándose en los
Boletines oficiales respectivos, y se insertará igualmente en
una sección especial
de la Gaceta......

SUMA.... 2.219.011'26

Nota. Continúa abierta la subscripción en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

#### Real orden

Ilmc. Sr.: Formulados de común acuerdo con la Compañía de los ferrocarriles Andaluces los itinerarios para los trenes correos de Córdoba á Utrera, de Jaén á Espelúy, de Jerez á Sanlúcar y Bonanza y de Puente Genil á Cabra; y considerando que en todos se ha tenido presente la necesidad de los enlaces con las líneas generales de Correos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar los referidos itinerarios, que son adjuntos, debiendo publicarse en la Gaceta de Madrid en unión de esta Real orden, á fin de que rijan con el carácter de definitivos tan luego como transcurra el plazo señalado en la disposición 3.ª de las contenidas en la Real orden de 9 de Abril anterior, que al efecto comenzará á contarse desde la publicación del último de los itinerarios que comprenda la nueva organización, para procurar de esta suerte que pueda así cumplirse en todas sus partes lo preceptuado en las disposiciones 5. 4 y 6.4 de las citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 Octubre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telé-

(Los itinerarios à que se refiere la precedente Real orden se insertan en la pàgina siguiente.)

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Relación de jornales y materiales invertidos durante el mes de Septiembre último por administración en los Establecimientos provinciales, y que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la ley Provincial vigente se anuncia en el Boletín oficial.

				0	BRA	S	
0/			- Carrier Committee of Agency	Personal		Materia	
Día.	Mes.	Año.	Hospital provincial	Ptas, Cents	_	Ptas Cénts	s.
30	Septiembre	1891	Por importe de los jornales invertidos en obras de albañileria y los del ta- ller de Carpinteria en las obras de reparación y conservación del edifi-				
*	n	»	cio	1.129	12	20	
n	361111	*	ta de D. Santiago de Luna Por tornillos para bancos de carpin-	Day.		(E 6	5
71	1000		tero, según id. de D. Antonio Gon- zález	-			
n	70		Por betún de minio para ceñerías, según id. de D. Matías Tellez	71 "		3	
20	39	n	Por tuberías de gas, según id. de Alvarez y Martinez			3	
*	19	D	Por madera para la anaqueleria, se- gún cuenta de D. José Fernández	11		25	
n.	»	»	Por objetos de ferretería para taller de Carpintería, según cuenta de Don	"		367	1
D all		*	Prudencio de Igartúa	n		186	9
VI	100		Manuel Givinau			64	4
n	1000		Por obra de fontanería, según euenta de D. Galo de Castro	, n		335	4
n	» .	. 10	Por cristales, según id. de D. Augusto José Vic Hermanos			50	
*	»	34	Por yeso blanco y negro, según cuen- ta de D. Felix Monforte	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		254	
'n	»	D	Por obra de vidriería, según idem de D. Federico Guimerá				
			Z. Z. Santilo dalmora.		34.00	250	2
	Azent.	1 :01	vel dannes rober Totales	1.129	12	1.546	2
7.4.1			Hospicio y Colegio de Desamparados				
30	Septiembre	1891	Por importe de los jornales invertidos en obras de albañileria y los del taller de Carpinteria, en las obras de reparación y conservación del		1		
30	>>	,	edificio	566	24	*	
*	A Total	))	por D. Juan Soler			37	15
n		»	Por yeso y azulejos, suministrados por D. Eurique Diaz Por tablones suministrados por Don	,		166	3
	Pfor		Carlos García			103	5
b	,	n	Por lias de esparto, id. por D. Anto- nio Pulg			110	
N	D	30	Por obra de fontanería verificada por D: Galo de Castro	there			
100			D. Gato de Gastro	10		135	
-	The state of the state of		Totales		_		-

Madrid 14 de Octubre de 1891 .- El Vicepresidente, J. Cortina.

## ITIMBRARIOS

#### CORDOBA A UTRERA

DISTA	NCIAS	The same of the same of the same of				HORAS DE		and model and a second	
e origen	Intermedias	ESTACIONES	- Velocidad	Tiempo concedido	Llegada	Parada	Salida	OBSERVACIONES	
1 8	1 7	Cór doba	60	<b>3</b>	8.35 8.46	» 1	M 8.32 8.36 8.47		9
24 84	16 10 8	Guadalcázar	48 50 54	25 15 12	9.12	1 5	9.18 9.83	» »	
42 56 71	14 1117 15 (202	Fuente Palmera	50 48	20 22	9 45 10.06 10.30	1 2 5	9.46 10.08 10.35	Zelicszi 	igh.
88 100 107 118 127 144	12 17 7 6 14 17	Fuentes.  Marchena  Paradas.  Arahal.  Empalme de Morón.  Utrera.	48 47 35 32 40 48	18 25 15 14 24 24	10.58 11.19 11.40 11.55 12.20 12.46	1 6 1 1 2	10.54 11.25 11.41 11.56 12.22	Assets a land of the control of the	- E
		10127 + 20130	765 A	3h 47'		0h 27'	- 4h 14'	1 - A 1 Post of the	

### UTRERA Á CORDOBA

		W					44	North Colonia
11	17	Utrera	47	25		3	10	<b>3</b>
7	14	Empalme de Morón	45	22	10.25	1	10.26	)
l	6	Arahal	51		10.48	1	10.49	•
7	1 0 1	Paradas	2.5	10	10.59	1	11	
	.7	Marchena	47	12	11.12	8	11.20	months.
	17		42	27	1275 327	1		
	12	Fuentes	45	19	11.47		11.48	
3	15	Luisiana	48	22	12.07	5	12.12	AA 1021 MANGE BOAR ET I
	14	Ecija	45	22	12.34	2	12.36	,
	100	Fuente Palmera		CONTRACTOR DESCRIPTION	12.58	1	12.59	
	8	La Carlota	48	18	1.12	5	1.17	,
	10	Guadalcázar	45	16	1.33	1	1.84	*Religion 1
	16		40	27	1 1 1 1	2		
3	7	Valchillón	60	10	2.01	1	2.02	
	1	Cercadilla	<b>D</b>	3	2.12	1	2.13	, ,
		Córdoba	100		2.16		Jan Bus	О екиней.
	10 V 1	1000 1000		3h 48'		0h 28'	= 4h 16'	of many the

Madrid 12 de Octubre de 1891.-El Director general, Javier Los Arcos.

### JAEN A ESPELUY.

DISTA	NCIAS		Middle Links	Tiampo	HORAS DE					
De origen	Intermedias	DOT TOTAL	Velocidad	Tiempo concedido	Llegada	Parada	Salida	OBSERVACIONES		
18 27 33	18 9 6	Jaén  Villargordo  Mengibar  Espelúy	» »	32 16 11	4.82 4.54 5.11	6	м 4 4.88	Fenta Supara Fette S Various	) 3 3	
				0h 59'		0h 12'	= 1h 11'	- 500 8 100		T

-88

#### ESPELUY A JAEN

DISTANCIAS				Tiempo	2 10 1	HORAS DE		
De origen Intermedia	Intermedias	ESTACIONES	Velocidad	concedido	Llegada Parada Salida		Salida	OBSERVACIONES
6 15 88	6 9 18	Espelúy  Mengibar  Villargordo  Jaén	,	18 19 37	5.39 6.04 6.47	6	5.26 5.45 6.10	
				1h 09'		0h 12'	=1h 21'	

Madrid 12 de Octubre de 1891.=El Director general, Javier Los Arcos.

#### JEREZ A SANLUCAR Y BONANZA.

DISTA	NCIAS	SUGE STATE OF STATE	- 02	Tiempo	C-96, 8 CO 7	HORAS DE	7-1-03400	and secured the	100
De origen	Intermedias	ESTACIONES	Velocidad	concedido	Llegada	Parada	Salida	OBSERVACIONES	110
8 12 26 30	8 9 14 4	Jerez	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	8 17 22 9	3.28 3.47 4.11 4.30	2 2 2	3.20 3.30 3.49 4.21	Sement (2)  Annicated (2)  Personal (2)  Annicated (2)  Mapping (2)  Annicated (2)	115 107 107 108 108
	(miles	100 - 100	78.6	Oh 56'		Oh 14'	- 1h 10'		

#### BONANZA Y SANLUCAR A JEREZ

4 14 9 18	Bonanza.  Sanlúcar.  Las Tablas.  Alcubilla.  Jerez.	» »	10 28 16 10	6.25 7.00 7.18 7.80	12 2 2	6.15 6.37 7.02 7.20	751	) ) )
	The state of the s		Oh 59'		Oh 16'	=1h 15'		

Madrid 12 de Octubre de 1891.-El Director general, Javier Les Arcos.

#### PUENTE GENIL A CABRA

DISTANCIAS		_ / AG R.I		Tiempo		HORAS DE	To Williams	190 Carleita		
origen	Intermedias	ESTACIONES	Velocidad	concedido	Llegada	Parada	Salida	OBSERVACIONES		
4 16 25 37	4 12 9 12	Puente Genil.  Campo Real.  Zapateros.  Lucena.  Cabra.	,	9 25 19 25	30.49 10.20 10.43 12.18	6 4 10	10.40 10.55 10.24 10.58	= 100) at related at the bridge		
				1h 18'		Op150,	= 1h 38'			

#### CABRA A PUENTE GENIL

	DO NOT A PROPERTY									
	12	Cabra		91	,	>	9.00		railways at	Torre
12	9	Lucena		21 16	9.21	10	9.81		,	
21	12	Zapateros	1	21	9.47	4	9.51	(1) (mak		
88	4	Campo Real	<b>3</b> 11.	8	10.12	4	10.16	THE IX	>	3
37		Puente Genil			10.24			Realisme to	>	
	100			1h 06'		0h 18	=1h 24'	TERMINE .		

## DRLEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

El Ayuntamiento de Ribatejada ha saldado sus débitos con la Hacienda anteriores á 1885-86, en la forma siguiente:

	Peseta	ıs
Ingresados por consumos de 1868-69, al n.º de Interven- ción 437 el 9 Septiembre 91 Bonificado id. id	15	22 22
Cédulas de empadronamiento		
9 Septiembre 91, n.º Interven- ción 436 de 90-91	26	
Bonificado De 91-92, n.º Intervención 436	26 23	
Bonificado	23	_
	128	44
Cédulas personales		5
De 1890-91 al núm. 435 Bonificado.	1 5 2	75 25
	29	2

Madrid 19 de Octubre de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Decanato de los Juzgados de primera instancia é instrucción

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de esta Corte, por delegación de la Exema. Audiencia, se hace saber por el presente edicto la cesación del cargo de Procurador que fué de este Colegio D. Ramón Suárez Inclán, á fia de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél, para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 Octubre 1891.-V. B. - Mariano Fonseca.-El Secretario, Santia-go Velayos.

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de esta Corte, por delegación de la Exema. Audiencia, se hace saber por el presente edicto el fallecimiento del Procurador que fué de este Colegio D. Antonio Arana y Morayta, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 Octubre 1891. - V.º B.º -Mariano Fonseca. - El Secretario, Santiago Velayos.

#### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en la demanda civil ordinaria de mayor cuantía, incoada por el Procurador D. Francisco Morales y Sánchez, á nombre de Deña Ana González y López, que se defiende en concepto de pobre contra los herederos ó causahabientes de D. Juan Iglesias, sobre pago de pesetas, se emplaza por segunda vez á los demandados á virtud de no haber comparecido al primer llamamiento hecho en los periódicos oficiales, para que dentro del término de cinço dias improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma,

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento á los herederos ó causahabientes de D. Juan Iglesias, en atención á ser ignorado su paradero y domicilio, pongo la presente, que insertará en los periódicos oficiales de esta Corte; previniéndoles que si dejaran transcurrir dicho término sin personarse en los autos, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Octubre 1891. ⇒V.º B.º ⇒Ponce de León. ⇒El Escribano, Santos Pinto.

#### CENTRO

En virtud de providencia dictada con fecha 26 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en los autos de abintestato de Doña Ramona Fernández Trasorras, se venden en pública subasta 15 fincas rústicas y urbanas embargadas á D. Manuel Fernández Trasorras, radicantes en el casco y jurisdicción de San Vicente de Carracedo, provincia de Lugo, que han sido valoradas en la suma de 4.843 pesetas; habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día 5 de Diciembre próximo ve nidero y hora de la una de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el del partido de Sarria, no admitténdose postura que no cubra el tipo de las dos terceras partes de la tasación; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente el 10 por 100 de dicha tasacion; que solo dos de las fincas aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad á nombre de Don Manuel Fernández, y que de las trece restantes deberá verificar la inscripcion el que resulte mejor postor á costa del propietario y antes del otorgamiento de la escritura de venta en el término de tres meses, conforme á lo prevenido en la regla quinta del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Madrid 28 de Septiembre de 1891.— V.º B.º—Ponce de León.—El Escribano, Domingo Vázquez y Mon.

#### CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia de 17 del actual, recaida en los autos ejecutivos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra D. José Aguirre y B. Vicente Castells, ha acordado sacar á la venta en segunda subasta las fincas siguientes:

Una casa de habitación con huerto cerrado de paredes, situada en la villa de Torrevieja, calle de Carreteros, sin número: que linda por el Levante con casa de Pablo Lozano y calle de Zoa; al Norte afueras de la población, hoy calle de San Luis, verjas de la casa y accesorios pertenecientes á D. José Aguirre; al Poniente calle de Apolo, y al Mediodía la carretera; la que mide una superficie de 6.857 metros y 17 decimetros cuadrados, y consta de entrada, cocina, dos habitaciones y cuadra y el huerto se halla plantado de viña, árboles frutales é higueras.

Otra casa con varias anexidades, sita en dicha villa de Torrevieja: que linda al Norte con las afueras del pueblo, hoy calle de San Luis; Poniente con la de Apolo, y por Levante y Mediodía con la casa y verjas del huerto de D. Vicente Castells; ocupando una superficie de 416 metros cuadrados, y

Un huerto de palmeras, cercado de obra y con una casa enclavada dentro de su perímetro, situado en el término de Torrevieja, ocupando una superficie de 2.372 metros y 80 decimetros cuadrados, y linda por Levante con terreno del señor Aguirre; Norte con la calle de San Lorenzo; Mediodía la de San Pascual, y Poniente con la de Capdepón; habiendo sido apreciadas la primera en 6.000 pesetas, la segunda en 800 y la tercera en 4.400 pesetas.

Se hace constar que salen á subasta con la rebaja del 25 por 100, ó sea la primera por el tipo de 4.500 pesetas, la segunda por el de 600 y la tercera por el de 1.300 pesetas; que el remate tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Orihuela el día 24 de Noviembre venidero, á la una de la tarde; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la subasta; que los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor efectivo de la finca á que deseen hacer postura para tomar parte en la subasta; que habrán de conformarse con los títulos de propiedad, suplidos con la certificación del Registro de la propiedad, que tendrán de manifiesto en la Escribania, no admitiéndose al rematante reclamación alguna por insuficiencia ó defectos de los títulos; que el pago del precio del remate se hará al contado en efectivo metálico á los ocho dias de aprobado, y que en el caso de resultar dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos postores sólo ante este Juzgado en que radican los autos.

Madrid 19 Octubre de 1891.—V.º B.º—
Ponce de León.—El actuario Licenciado,
Ramón Aguado y Oria.—Es copia.—
L. Aguado y Oria. 62

#### SUR

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta capital, dictada en 15 del mes que cursa en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Bernabé Francisco Romea y Belloc, sobre rescisión de préstamo, se anuncia al público la venta en pública subasta de la finea siguiente:

Una posesión titulada Las Fuentes, sita en el término de Sariñena, compuesta de un monte dividido en dos cuartos, llamados el uno Maticel y el otro de las Negras, de olivares, viñas, una huerta, tierras de labor y de pastos; un edificio que fué convento de Cartujos de Nuestra Señora de las Fuentes, tres casas y dos encerraderos de ganados, cuya posesión tiene más de 2.000 fanegas del marco de Huesca, ó sean 1.430 hectáreas y áreas. equivalentes á 2.220 fanegas del marco real aproximadamente, y linda por el Nor te con el cuartel de la señora viuda de Oliván; por el Este con el río Hiruela y cuarto de San Juan, propio de D. Jorge Laguna; por el Sur con el mismo cuarto y con el monte Pallaruelo y Sariñena, y por el Oeste con el término del pueblo de Lanaja.

El remate será doble y simultáneamente en este Juzgado y en el del partido de Sariñena, el día 26 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubrán las dos terceras partes de la cantidad de 248.900 pesetas, que sirve de tipo por virtud de lo convenido por las partes: que el remate se adjudicará por este Juzgado al mejor postor de los que se presenten en uno y otre punte, abriéndose nueva licitación, en caso de empate, sólo entre los dos postores que lo constituyan. que para tomar parte en la subasta será preciso consignar en el acto ó acreditar haber depositado en la Caja de Depósitos ó en el Banco de España el 10 por 100 en metálico de la expresada cantidad; que la certificación del Registro de la propiedad de dicho partido que suple los títulos de propiedad, estará de manifiesto en la Escribanía del infrascrito, debiendo conformarse con ello los licitadores, que no tendráu derecho á exigir ningunos otros; que el precio de la venta se consignará por el rematante á los ocho días de la notificación del auto, aprobando la liquidación de cargas, sin que se rebaje cantidad alguna por los aprovechamientos ó servidumbres de lenas, esparto, colmenas, caza, pastos, etc., en atención á haber sido extinguidos estos derechos que figuran en el Registro a nombre del vecindario de Sariñena, por sentencia del Tribunal Supremo de 27 de Septiembre de 1890.

Madrid 16 de Octubre de 1891. V.º B.º =Emilio Méndez. = El Escribano actuario, Licenciado, Pedro Martínez Grande. =Es copia. = Martínez. 63

#### ESTE

En los antos ejecutivos promovidos por Mr. Emanuel Emanuel contra los que que resulten ser hecederos de la Señora Marquesa de Calderón de la Barca, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.-En la villa y Corte de Madrid á 19 de Octubre de 1891: el señor D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Este de la misma: habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por Mr. Emanuel Emanuel, vecino del comercio de Londres, defendido por el Letrado D. Antonio Maura y representado por el Procurador D. Fidel Serrano contra los que resulten ser herederos legítimos de la Sra. Doña Lydia Ershine Inglis Stein, Marquesa de Calderón de la Barca, Condesa viuda de Llorente, sobre pago de pesetas.

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad de 26.500 pesetas de principal, intereses vencidos desde el 27 de Abril de 1886, á razón del 6 por 100 anual, por que fué despachada á solicitul de Mr. Emanuel Emanuel contra D. Angel Alfonso Llorente, Conde de Llorente, hoy los que resulten ser herederos de la Exema. Señora Marquesa de Calderón de la Barca, á los que condeno en todas las costas.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Gisbert.»

Es copia para su inserción en el Bolsrín oficial.

Madrid 20 de Octubre de 1891.—El actuario, Bonifacio Guillén. 65

MADRID: 1391 .- Esc. Tip. del Hospicio.